

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Si no se hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1894.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 352 de 18 Dbre.)

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2 595.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

### Anuncio

Don Julián Peña, en representación de la Sociedad «Hidroeléctrica Española», solicita la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que cruza la línea ya establecida de Alcoy á Yecla, de la que es concesionario, pertenecientes á los términos municipales de Pacheco á Cartagena.

Lo que se avisa al público para que todos aquellos que se consideren perjudicados con motivo de la concesión solicitada, presenten sus reclamaciones por escrito en el plazo de treinta días contados á partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este periódico oficial, en la Sección administrativa de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde estará el proyecto expuesto al público todos los días hábiles desde la nueve hasta las trece. Murcia 20 Noviembre de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

Número 2.752.

### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.165.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Justo Aznar Pedreño, por sí y en representación de D. Máximo de Lamo Gómez, vecinos de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 del actual, solicitando se le concedan noventa y cuatro pertenencias para la mina denominada *Santa Florentina*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y paraje que llaman Pedreras viejas; lindando por el E. con las minas «Lorenate», «El Siglo Futuro» y «Virgen de la Caridad»; por el S. con «Santo Tomás», «Virgen de la Caridad» y terreno franco al parecer, y por el O. y N. con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Santo Tomás», núm. 19.152; desde él se medirán en dirección N. magnético 300 metros colocándose la 1.ª estación; 1.ª á 2.ª O. 1.600; 2.ª á 3.ª S. 900; 3.ª á 4.ª E. 300; 4.ª á 5.ª S. 100; 5.ª á 6.ª E. 400; 6.ª á 7.ª N. 700, y 7.ª á punto partida E. 900 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Noviembre de 1915. —José Carbonell.

Número 2.781.

### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Francisco Ferrer Ramallo, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que en el expediente de demasia núm. 14.344, para la mina «San Ramón Non-nato», del término de La Unión, incoado en 27 de Noviembre de 1899, por Don Abselmo Bañón, en nombre de la Sociedad Lealtad de Isabel, domiciliada en Cartagena, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 9 del corriente mes, el siguiente

Decreto:

«De acuerdo con el precedente

informe de la Jefatura de Minas, y en cumplimiento de lo preceptuado en los Reales decretos de 15 de Febrero de 1913 y de 7 de Marzo del mismo año, para los expedientes que lleven más de un año sin tramitación: Vengo en declarar fenecido y sin curso el presente expediente número 14.344, de demasia á la mina «San Ramón Non-nato», el cual ingresará en el archivo de la Jefatura. Publíquese este decreto en la forma ordenada en el art. 2.º del primer de los Reales decretos mencionados.—El Gobernador, *L. de Aranguren*»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del trascrito decreto, y de lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 15 de Febrero 1913.

Murcia 14 de Diciembre de 1915. —Francisco Ferrer.

### Cuarta sección.

Número 2.774.

### JUNTA DE GOBIERNO

DEL ARSENAL DE LA CARRACA

### Anuncio.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Julio último y Real orden del Ministerio del Ramo de 4 del presente mes («Diario Oficial» núm. 275), se saca á concurso público por segunda vez, la venta del guarda-costas «Numancia», con sujeción á los pliegos de bases facultativas y legales, que se encuentran de manifiesto en la segunda sección (Material) del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina y en las oficinas del Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, donde podrán conocerlos los que deseen interesarse en el concurso.

El concurso tendrá efecto en Madrid en el Ministerio de Marina ante la Junta especial de subastas del mismo, en el día y hora que oportunamente se anunciará en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Barcelona, Bilbao, Murcia, Coruña y Madrid, transcurridos que sean veinte días de la fecha del último de los citados periódicos que publique este anuncio.

El precio mínimo aceptable para la enajenación del citado buque, es el de un millón doscientas veintisiete mil doscientas diez pesetas (1.227.210 pesetas).

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que se inserta á continuación, y deberán extenderse en papel sellado de una peseta, clase undécima, no admitiéndose las que lo estén en papel común con el sello adherido á él, debiendo presentarse en sobres cerrados, lacrados y firmados por los interesados.

Desde el día en que aparezca este anuncio en los periódicos oficiales hasta el día anterior no feriado que se señale para el concurso, se admitirán en el Negociado quinto de la segunda sección (Material) del Estado Mayor Central de la Armada del Ministerio de Marina, todos los días laborables en horas de oficina, pliegos cerrados conteniendo proposición de los que quieran interesarse en dicho acto.

También podrán presentarse proposiciones desde la misma fecha marcada en el párrafo anterior, en horas de oficina, y hasta cinco días antes del en que haya de tener efecto el concurso, en el Estado Mayor de los Apostaderos de Ferrol, Cádiz y Cartagena y Comandancias de Marina de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Sevilla y Málaga y al Presidente de la Junta de subasta, durante la segunda media hora después de constituida aquélla.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta después de tomar nota de ella en el sobre expresado, y un documento que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, bien sea en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que determina la Real orden de 23 de Julio de 1901, la cantidad de sesenta y un mil trescientas sesenta pesetas (61.360 pesetas).

No se admitirán proposiciones que alteren las cláusulas de los pliegos, no se ajusten al modelo, no cubran el precio tipo ó no acompañen el resguardo de depósito.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1906, se anunciará también este servicio por edictos que se fijarán en sitios visibles de las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, lo que será dispuesto por los señores Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ramo.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que considere más beneficiosa, sin tenerse sólo el precio, ó de rechazarla.

zallas todas si así se estima oportuno.

Los que deseen visitar el buque que se enajena, deberán solicitarlo del General Jefe del Arsenal, quien designará personal para que le acompañe y pueda facilitar los datos que considere necesarios.

Los que presenten proposición á nombre de otra persona, deberán acompañar además de la cédula personal y resguardo de depósito, poder suficientemente legal que así lo determine.

Arsenal de la Carraca 11 de Diciembre de 1915.—El Secretario.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., calle de ....., número ....., en su nombre, ó en nombre de D. N. N., vecino de ....., número ....., para lo que se halla competentemente autorizado, hace presente: Que impuesto del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», número ....., de tal fecha (ó en el *Boletín Oficial* de la provincia de ....., de tal fecha), por el que se llama á concurso público para la venta del guarda costas acorazado «Numancia», que se encuentra fondeado en los caños del Arsenal de la Carraca, se compromete á adquirirlo con estricta sujeción á todas las bases contenidas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las Comandancias Generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y en la segunda sección (Material) del Ministerio de Marina, por el precio señalado como tipo en los mismos pliegos ó con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos por cada 100 pesetas sobre el precio fijado al buque.

(Fecha y firma.)

(Todo en letra.)

Número 2.775.

#### Edicto.

Encarnación Fernández, domiciliada últimamente en Cartagena, calle de San Cristóbal la Corta, número 7, comparecerá en el término de quince días, ante la Autoridad del punto en donde se encuentre y le manifestará su domicilio para que ésta á su vez lo haga al Capitán de Infantería de Marina, Don José Moya Delgado, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para prestar declaración en causa por supuesto robo, instruida contra el marinero José Puig Magnia.

Cartagena once de Diciembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Antonio Lorente.—V.º B.º: J. Moya.

#### Quinta sección.

Número 2.566.

Agencia especial ejecutiva.—Provincia de Murcia.—Ciudad de Lorca.—Impuesto del 3 por 100.—Explotación.—Año 1912.

Sr. D. Juan Gangoiiti.

En el expediente ejecutivo que contra V. se sigue por el concepto y presupuesto arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

#### Providencia:

«Aprobada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y Sección Fiscal de esta Intervención la liquidación practicada en este expediente de los recargos devengados y costas causadas en el mismo, notifíquese al deudor para que en el término de veinticuatro horas haga efectivas las citadas responsabilida-

des; con apercibimiento de que de no verificarlo dentro del plazo marcado, se procederá á la subasta de los bienes que le fueron embargados con fecha 16 de Octubre último.»

La liquidación practicada en el expediente a que antes se hace referencia, es la siguiente:

	Pts.	Cts.
Importan las cuotas del Tesoro satisfechas por el deudor, la suma de pesetas ciento cuarenta y ocho con cincuenta céntimos, y por tanto los recargos del 15 por 100 asciende á.	22	27
Por locomoción en la práctica de la diligencia de 28 de Julio último.	19	>
Por locomoción y dietas de testigos en la práctica de la diligencia de embargo.	38	>
Por ídem en la práctica de la diligencia de peritación.	30	>
Dietas del perito.	5	>
Reintegro del expediente hasta el día de hoy.	8	>
Correo y escritorio.	2	50
<b>TOTAL.</b>	<b>124</b>	<b>77</b>

Además de las cantidades consignadas deberán incluirse en su día ó sea á la terminación de estas actuaciones la retribución que deba percibir el depositario de los bienes embargados, y los gastos de toda clase que el depósito le haya ocasionado, conforme dispone el art. 78 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, puesto que hasta entonces no pueden ser conocidos de esta Agencia, ni exigidos del citado depositario que es cuando ha de cesar la responsabilidad contraída por virtud de su cargo.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes. Murcia 15 de Noviembre de 1915.—El Auxiliar, Conrado Hernández.

Número 1.110.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 16 de Julio último, la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles

que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

#### BALSICAS

Isabel Ros, 1'61 pesetas.

#### BAÑOS

Domingo Peñalver Cánovas, 1'67 pesetas.

#### CORVERA

Andrés Casanova, 2'00 pesetas.

#### AVILESES

José Guillén, 1'66 pesetas.  
Evaristo Peñafiel, 1'89.

#### LOBOSILLO

Josefa Cegarra, 2'06 pesetas.

#### LOS MARTINEZ

José Balsalobre, 1'50 pesetas.  
Antonio Antolino Vera, 1'67.

#### SUCINA

Ricardo Pérez, 3'56 pesetas.

#### VALLADOLISES

Asunción Cañada, 3'34 pesetas.

#### CARRASCOY

María del Carmen Ramírez, 1'67 pesetas.  
Juan Soto, 1'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», Murcia 21 de Agosto de 1915.—El Agente, Eduardo Más.

Número 2.156.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—  
—Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1915.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes

esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

#### MURCIA

José Rubio González, 1'58 pesetas.  
Diego López, 2'16.  
María Meseguer, 19'21.  
Herederos de Fontes, 3'15

#### MADRID

Antonio Sánchez Romero, 135'87 pesetas.

#### MAZARRON

Antonio Hernández Gómez, 2'10 pesetas.

#### ALMERIA

Rafael Filias, 6 pesetas.  
El mismo, 9.

#### PACHECO

Francisco Vives Cañavate, 1'89 pesetas.

#### LOBOSILLO

Casimiro Conesa, 1'78 pesetas.

#### FUENTE ALAMO

Cayetano Martínez, 3'67 pesetas.

#### LA UNION

José Fernández Mateo, 1'99 pesetas.  
Rosa Giménez Gómez, 75'58.  
Juan Andrés, 8'20.  
José Cegarra Nieto, 2'10.  
Remedios Carmona, 3'67.  
Elisa Cervera, 2'36.  
Luciano Pérez, 2'10.  
Manuel Giménez, 11'81.  
María Aroca, 2'10.  
Jacinto Conesa García, 3'15.  
Pedro Alonso Barado, 1'89.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Cartagena 8 de Octubre de 1915.—El Agente, Angel Antelo.

Número 1.745.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1915.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Septiembre último, la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**TORREAHUERA**

*Semestrales.*

- Juan Guirao, 1'50 pesetas.
- José Albaladejo, 2.
- Manuel Pagán, 2'06.
- Francisco Martínez, 1'50.
- Juan López, 1'50.
- Francisco Sánchez, 2'51.

**BENIAJAN**

*Semestrales.*

- Antonio Barceló, 1'67 pesetas.
- Maria Escribano, 2'11.
- Mariano Marín, 1'50.
- Juan Martínez, 1'67.
- Juan María, 1'67.
- Francisco Riquelme, 3'33.
- Francisco Sánchez, 1'95.
- Lorenzo Tomás, 2'50.

**ALBERCA**

*Semestrales.*

- Isabel Aliaga, 2 pesetas.
- Dolores Marín, 1'84.
- Antonio Cánovas, 1'50.
- Juan Egea, 1'50.
- Juan Guirao, 1'67.
- José García, 1'67.
- Josefa Hermoso, 3'33.
- Miguel López, 1'67.
- Josefa Murcia, 7'17.
- José María Mesguer, 3'78.
- Juan Paredes, 1'78.
- José Sánchez, 1'67.
- Francisco Torres, 2'50.
- Andrés Vera, 1'67.
- Andrés Zamora, 1'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 21 de Octubre de 1915.—  
El Agente, Patricio López.

**Sexta sección.**

Número 2.778.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

DE AGUILAS

**Edicto.**

Don Arturo Elias Garcia Espejo, segundo Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que la Junta municipal administrativa en su sesión de 11 del corriente mes, acordó por unanimidad que para cubrir el déficit de 32 312 pesetas 51 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento que ha de regir en el próximo venidero año

de 1916, se creaba un arbitrio extraordinario sobre la introducción de esparto en el término por mar ó tierra conforme á la tarifa por dicha Junta aprobada y que con expresión del concepto, introducción calculada, tipo de gravamen y producto anual, se consigna á continuación:

ARTICULOS	Unidades.	Introducción calculada en el año.	Precio medio.	Arbitrio.	Producto anual.
Esparto en rama de introducción en el término por mar ó tierra excecpción del destinado á la industria.	100 kilogs.	21.541.673	8	0.15	32.312.51

Y con el fin de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que á su derecho conduzcan, queda expuesto al público el expediente de su razón en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Aguilas 13 de Diciembre de 1915.  
—Arturo Elias Garcia Espejo.

Número 2.717.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

DE ALHAMA

Extracto de sesiones celebradas durante el pasado mes de Noviembre, que somete al mismo el Secretario que suscribe, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en los artículos 109 de la ley Orgánica y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Supletoria del día 4.

Con asistencia de los Sres. López Cayuela, Maurandi Bayona, Martínez Cánovas, Hernández Buendía y y Sáenz García, preside el Sr. Alcalde D. Antonio López Méndez, quien saludando á sus compañeros de Concejo, por tornar al seno de la Corporación, da por terminada la licencia que le fué concedida.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acordose:  
Que se evacuen por Secretaría los servicios ordenados en la «Gaceta» y *Boletín Oficial* de la semana pasada, alusivos á este Municipio.

Aprobar el extracto de sesiones por el Ayuntamiento y Junta municipal

de Asociados en Octubre anterior y la distribución de fondos para Noviembre actual, los cuales se publiquen en el *Boletín Oficial*, según está ordenado.

Completar la Junta pericial, organizada en sesión de 10 de Octubre de 1912, con arreglo al art. 46 de la ley de 23 de Marzo de 1906, para que entienda en las operaciones referentes á la riqueza sobre edificios y solares, sustituyendo con los mayores contribuyentes de este concepto Don Ginés Martínez Lucas menor, y Don Diego Vivancos Garcia, á los que, por el de rústica, formaban parte de aquélla; todo conforme al art. 16 de la Instrucción de 19 de Enero último, y obediendo órdenes de la Superioridad, á la que así se comunicó, como igualmente el nombramiento á los agraciados, continuando ejerciendo las funciones de Secretario de la Junta pericial, en sustitución del de el Ayuntamiento, el que lo viene siendo D. Juan Cánovas Martínez, con la categoría, sueldo y deberes que le corresponden.

Supletoria del día 11.

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio López Méndez, asistiendo los señores López Cayuela, Martínez Cánovas, Hernández Buendía, Cánovas Vidal y García Sánchez.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se acordó:

Que se ejecute por Secretaría los servicios concernientes á este Municipio de los prevenidos en la «Gaceta» y *Boletín Oficial* de la semana pasada.

Aprobar las inclusiones ordenadas por la Alcaldía en las listas de pobres de la Beneficencia municipal de los vecinos Juana Cerón Cánovas, Isabel Marín Alajarín y Pedro Montalbán Peña, domiciliados respectivamente en las calles del Molino y del Castillejo, y partido rural de Costera.

Poner al cobro el 4.º trimestre del reparto vecinal de consumos corriente, señalando para ello los plazos, el voluntario del 1 al 5 del próximo Diciembre en la Casa Consistorial y luego el accidental del 14 al 19 inclusive, los días de ambos períodos, horas de ocho á trece, pero el último en la oficina del Recaudador D. Francisco Ballesta Peña, á quien se entreguen al objeto los valores correspondientes, con pliego de cargo, y previos los oportunos anuncios de cobranza en el *Boletín Oficial*, sitios de costumbre y partidos rurales.

Proceder al sorteo para elegir dos vecinos que con este carácter formen parte de la Junta pericial de esta villa que ha de entender en las operaciones que se verifican á la riqueza sobre edificios y solares, con independencia de la que, para la rústica, fué organizada en 10 de Octubre de 1912, resultando agraciados D. Enrique Mena Jabaloy y Don José María Andreo Sevilla; declarándose ordenada la expresada Junta pericial de urbana del modo siguiente: Presidente, el Síndico que lo es hoy D. Matias Martínez Cánovas; vecinos favorecidos por la suerte, D. Enrique Mena Jabaloy y Don José María Andreo Sevilla; mayores contribuyentes por este concepto de riqueza, D. Ginés Martínez Lucas (menor) y D. Diego Vivancos Garcia, y Secretario el del Ayuntamiento D. José Andreo, conservando su categoría de Oficial mayor y Jefe del Negociado de Contribuciones, y por ende los documentos y antecedentes á ellas respectivos, al que lo viene siendo D. Juan Cánovas Martínez, quien en los casos de ausencia, enfermedad ú otro motivo de imposibilidad, sustituirá, como suplente Secretario en las ac-

tuaciones de estos ramos, al del Ayuntamiento, auxiliando, por tanto á éste y á las Juntas expresadas. Por último se dispuso que por la Alcaldía se participe el nombramiento á los designados por la suerte; que se convoque á todos los que deben componer la Junta pericial de referencia, para que quede constituida y funcionando á los fines que la están encomendados, eligiendo de entre sus Vocales el que haya de ser Vicepresidente, y remitiendo copia de este acuerdo al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, á los debidos efectos.

Supletoria del día 18.

Asisten los Sres. Martínez Cánovas, Hernández Buendía, García Sánchez, López Cayuela, Cánovas Vidal y Sánchez Jabaloy, presidiendo el Sr. Alcalde D. Antonio López Méndez.

Leíose el acta anterior y fué aprobada.

Se acordó:

Que se complimenten por Secretaría los servicios y disposiciones de la «Gaceta» y *Boletín Oficial* de la pasada semana en lo que afecte á este Municipio.

Librar de la consignación presupuesta en el art. 2.º, cap. 1.º del vigente presupuesto de gastos 18'50 pesetas líquidas al Secretario D. José Andreo, por los que tiene suplidos para material de la oficina de su cargo.

Conceder al Presidente de la Mancomunidad de aguas de la rambla del Molino D. Alfonso Cayuela Alado, la autorización que solicita en instancia, para pasar libremente las expresadas aguas en la representación que ostenta, por todos los caminos públicos de este término, en todo tiempo y sin otros trámites, con las condiciones que promete en la petición, que habrán de ser fielmente cumplidas, y además las de que, para pasarlas se construyan, donde el terreno lo exija, badenes y puentes con tapas de piedra (sin semejanza á las carreteras del Estado); que uuos y otros no ocasionen perjuicios á los caminos ni originen dificultades á los transeúntes; que las obras revistan la firmeza, solidez y consistencia que requieren, y que sean de la exclusiva cuenta de la Mancomunidad citada, no solo costear las obras y conservarlas permanentemente, si que también repararlas, según reclame la necesidad, para que siempre se encuentren perfectamente transitables y en buen uso los mencionados caminos.

Supletoria del día 25.

Por imposibilidad del Sr. Alcalde preside el primer Teniente Don Mariano López Cayuela, asistiendo varios Sres. Concejales.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Acordose:

Que se complimenten por Secretaría los servicios que se refieren á este Municipio de los contenidos en la «Gaceta» y *Boletín Oficial* de la semana pasada, y en virtud al ex-

Que informe la Comisión municipal de policía rural la instancia de D. Luis Chápoli M. Rementería, vecino de Zaragoza, pidiendo permiso para poner, sobre pilastras de piedra, barda de espino artificial, continuación de la que ya existe en su finca, partido de España, contigua al campo público del Olmillo, de este término.

Reintegrar al Secretario D. José Andreo las 10 pesetas que facilitó de orden de la Alcaldía, por los socorros á cada uno de los pobres transeúntes Antonio Andrés Torrecilla, de Vélez Rubio, y Honorato Meóu, de Aguilas.

Q. luego expiren los plazos señalados por el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, para formular reclamaciones por nulidad de la elección de Concejales, para renovación ordinaria de la mitad de este Ayuntamiento, verificada el día 7 del actual por la Junta municipal del Censo electoral, según ésta ha comunicado, en que fueron proclamados candidatos y definitivamente tales Concejales, conforme al artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, por el distrito primero D. José García García y D. Matías Martínez Cánovas; por el distrito segundo D. Antonio López Méndez y D. Pedro Ramón Martínez Cerón, y por el distrito tercero D. Pedro Cánovas Vidal, D. José Hernández García y D. Simón Vivancos García, ó por incapacidad de los elegidos, se de cuenta de las reclamaciones que se hicieren, así como también, en su caso, de las excusas que presentaren los elegidos, puesto que las motivadas por la edad ó impedimento físico pueden alegarse en cualquier tiempo.

Alhama 1.º de Diciembre de 1915.  
—José Andreo y Romera.

#### Aprobación:

Alhama 2 de Diciembre de 1915.  
En sesión de hoy ha sido aprobado por el Ayuntamiento el presente extracto de sesiones, acordando su publicación en el *Boletín Oficial*, conforme á las disposiciones en principio mencionadas.—El Alcalde, Antonio López.—El Secretario, José Andreo.

Número 2.621.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Octubre.

Supletoria del día 6.

Preside el Alcalde interino señor Piñera Salmerón.

Se acordó:  
Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Septiembre último.

Ser diez las vacantes de Concejales y en los distritos que se expresan que han de cubrirse en las próximas elecciones municipales, remitiendo dos certificaciones en la que se haga así constar, una al señor Gobernador civil de la provincia y otra al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa y también que se publique en esta localidad por los medios acostumbrados.

Pagar:

A D. José María Gómez Cervantes lo que valian las reparaciones hechas en seis bancos del paseo.

A D. José Izquierdo, el valor de los divanes y sillones nuevos y restauración de una mesa escritorio, con destino á la sala despacho de la Alcaldía.

A D. Manuel Abella, lo que importaban los impresos facilitados á este Ayuntamiento para las elecciones de Diputados provinciales y confección de los repartimientos de las contribuciones por rústica, pecuaria y urbana.

Colocar la bandera nacional en el Ayuntamiento, repicar las campanas y telegrafiar al Sr. Alcalde de Murcia y Comisario Regio de la Universidad de dicha capital, todo hecho á las cinco de la tarde del día 7, sig-

nificando todo ello la adhesión de este Ayuntamiento y pueblo al entusiasmo producido por la apertura del mencionado centro docente.

Facultar al Sr. Alcalde D. Manuel Amorós González, para que ordene colocar una cuerda en la campana con que se toca á fuego en esta villa, de modo que pueda hacerse uso de ella en caso de urgencia sin necesidad de abrir la Iglesia.

Supletoria del día 13.

Preside el Sr. Piñera Salmerón.  
Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar á Carlos Méndez, el valor de unas losas con destino al camino del Cementerio viejo.

Aprobar el proyecto de presupuesto para el año 1916, formado por la Comisión de Hacienda y que quedará expuesto al público por el tiempo reglamentario.

Solicitar del Consejo provincial de agricultura y ganadería, el envío á esta villa de un equipo para iadesinfección de naranjos y otros árboles enfermos.

Facultar al Sr. Amorós González para el arreglo de la atajea que hay en la puerta de la villa.

Supletoria del día 20.

Preside el Sr. Piñera Salmerón.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

A los Sres. Bayer Hermanos de Barcelona el valor de los impresos facilitados á la Secretaría para la confección del padrón de cédulas personales, carruajes de lujo y matrícula de subsidio.

Mil pesetas al Ingeniero de minas señor Templado Martínez, por sus trabajos en planos de esta población; y

A D. Francisco Valch, lo que valia el haber pintado los bancos del paseo.

Facultar al Sr. Alcalde para hacer un cobertizo en la plaza Mayor para depósito del pescado, el que no podrá exponerse á la venta pública sin ser ésta autorizada por el Inspector de Sanidad pecuaria, haciendo en él la separación de clases, anunciadas por carteles con el precio de cada uno.

Poner el plano de ensanche que hay de esta villa en debidas condiciones para evitar todo desperfecto en él.

Supletoria del día 27.

Preside el Sr. Alcalde D. Diego Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Anunciar la subasta del arbitrio establecido por la ocupación de los puestos públicos en esta villa.

Como también la del arbitrio por el uso forzoso de pesas y medidas en este pueblo y término municipal.

Designar para asistir á las subastas de los puestos públicos y uso forzoso de pesas y medidas al Síndico D. Pedro Ruiz Yorza y para el bastanteo de poderes al Letrado D. Diego Martínez Pareja.

Socorrer á un soldado procedente de Larache recluso en su casa por el tiempo reglamentario.

Cieza 30 de Octubre de 1915.—El Secretario, Pascual Marín.

Sesión supletoria del día 3 de Noviembre.

En esta sesión se dió cuenta del precedente extracto, acordándose

el envío al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*; de que certifico.—Pascual Marín.—V.º B.º: Amorós.

Número 2.769.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Don Manuel Ayala López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales para el próximo año de 1915, tendrán lugar en esta Casa Ayuntamiento el día 20 del que cursa á las horas y bajo los tipos que para cada uno se señala en el estado que sigue:

Los licitadores constituirán previamente como depósito provisional la cantidad correspondiente al 5 por 100 del tipo de tasación.

El rematante vendrá obligado á constituir la fianza definitiva y á abonar los gastos de inserción del presente anuncio, todo conforme al pliego de condiciones que obran en Secretaría.

Pesetas.

A las nueve.

Uso forzoso de pesas y medidas. . . . . 1.140

A las diez.

Puestos públicos. . . . . 100

A las once.

Degüello de reses. . . . . 245

Villanueva 9 de Diciembre de 1915  
—El Alcalde, Manuel Ayala.

Número 2.802.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALEDO

Don Pedro García Romera, Alcalde constitucional de esta villa de Aledo.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año 1916, queda expuesto al público por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentarse las oportunas reclamaciones.

Aledo 15 de Diciembre de 1915.—Pedro García.

Número 2.806.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta ciudad y su término municipal para el próximo año 1916, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que los contribuyentes comprendidos en ella, puedan examinarla y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Cartagena 17 Diciembre de 1915.—Miguel Tobal.

#### Octava sección

Número 2.801.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Cédula de citación.

Garrido Ruiz Salvador, vecino de

Archena, domiciliado últimamente en Murcia, comparecerá ante la Audiencia provincial de Murcia, el día veintinueve del actual á las nueve de su mañana, para asistir al juicio oral en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, contra José Garrido Ruiz y otro.

Mula diez y seis de Diciembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Francisco Berenguer.

Número 2.787.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE TORTOSA

#### Requisitoria.

Conesa Hernández Aquilino, de cuarenta y cuatro años, hijo de José y de Blasa, natural de La Raya, en donde tuvo su último domicilio, de estado casado, profesión albañil, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto, el cual comparecerá rejas adentro de la Prisión preventiva de este partido, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad, en mérito de dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Tortosa once de Diciembre de mil novecientos quince.—Rafael Sánchez.—P. M. de SS.ª, Enrique L. Sanchis.

#### ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

LA CONFIANZA

MINA «SANTIAGO»

Relación de lo que adeudan por repartos pasivos los señores socios cuyos nombres figuran en el presente, insertándose por tercera vez en el *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras.

Pesetas.

Herederos de D. Asensio Jara y López, repartos 16 y 17. . . . .	210
Idem de D. José Mollá Palmis, id. 16 y 17. . . . .	120
Idem de D. Francisco Mollá Amorós, id. 16 y 17. . . . .	30
Idem de D. Felipe Fernández Guillamón, id. 16 y 17. . . . .	30
Idem de D. Andrés Casals Fernández, id. 16 y 17. . . . .	30
D. Alejo Pontones Atiénzar, ídem 16 y 17. . . . .	30

Suma total. . . . . 450

Murcia 18 de Diciembre de 1915.—El Secretario, A. López Arteseros.—V.º B.º: El Presidente, José María Servet.

#### Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.